

ADENDA AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

En Oloki, Navarra, a 07 de julio de 2025

LABORATORIOS CINFA, S.A., con domicilio en Travesía de Roncesvalles nº 1, 31699 Oloki, Navarra, representada por D. [REDACTED] y [REDACTED] (en adelante, "CINFA").

De otra parte, [REDACTED] - Asociación Guerreros Púrpura con domicilio en C/ Modesto Lafuente 60 1ºC, 28003 Madrid, entidad que se encuentra inscrita en el registro Nacional de Asociaciones, con CIF G- 88071923, representada por María del Pilar Jiménez Palacios (en adelante el "BENEFICIARIO").

MANIFIESTAN

1. Que el BENEFICIARIO es el impulsor de uno de los 100 proyectos seleccionados por votación popular en el marco de la cuarta edición de "La voz del paciente", la acción solidaria de CINFA para reconocer la labor de entidades cuyo cometido se centra en mejorar la calidad de vida de los pacientes y/o sus familiares. A tal fin, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración mediante el cual formalizaron la aportación económica realizada por CINFA (el "Acuerdo de Colaboración").
2. Que CINFA ha ofrecido al BENEFICIARIO extender su colaboración durante un año más, realizándole una nueva aportación de 2.500€ en las mismas condiciones que las acordadas en el Acuerdo de Colaboración.
3. Que el BENEFICIARIO ha aceptado la propuesta de CINFA y se compromete a destinar el importe de 2.500 euros al desarrollo del Proyecto descrito en el Acuerdo de Colaboración.

Así, las partes acuerdan firmar la presente adenda al Contrato de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EXTENSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE CINFA

Por medio de esta adenda al Contrato de Colaboración, CINFA se obliga a colaborar con el BENEFICIARIO mediante la aportación de 2.500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) para el desarrollo del Proyecto durante el año 2025.

La aportación se realizará una vez recibido el documento justificativo de la puesta en marcha y evolución del proyecto en 2024 y tras la firma de esta adenda al Contrato de Colaboración, mediante una única aportación.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD

El BENEFICIARIO se obliga, en relación a la nueva aportación realizada por CINFA, a cumplir íntegramente todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato

incluyendo (pero sin limitarse a: (i) entregar a CINFA un certificado de donación; (ii) impuestos y responsabilidades fiscales; (iii) cumplimiento de las Bases Legales; (iv) destinar el importe íntegramente al Proyecto seleccionado en la cuarta edición de “La voz del paciente”; (v) entrega de la memoria final tras completar este segundo año del proyecto, y en cualquier caso, antes del 30 de abril de 2026;

La presente adenda forma parte integral del Contrato, siéndole de aplicación todos los términos de éste.

En prueba de conformidad las partes otorgan y firman la presente adenda al Contrato de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ASOCIACIÓN CINFA, S.A.

EL BENEFICARIO

D./D^a María del Pilar Jiménez Palacios